



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120170002700  
DEMANDANTE: ISABEL SALGADO TORRES  
DEMANDADO: ALEXANDER DE JESÚS CANTILLO CANTILLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$ 218.750), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$ 218.750), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.  
Auto No. 951-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 74 de fecha 22 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario